

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, REPRESENTADA POR JELILE BRIZUELA YACAMÁN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados, permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó el 23 de febrero de 2017, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que tiene por objeto regular la evaluación de los Programas Presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, el 25 de abril del 2017, se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), así mismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa_anual_evaluaciones.

El Programa Anual de Evaluación 2017, establece el tipo de evaluación de "Diseño Programático" al Programa presupuestario **Relaciones Exteriores**.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

DECLARACIONES

1. DE “LA SECRETARÍA”

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 6, 8 fracciones I, XII y XXII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas

1.3. Que la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto a través de la Dirección de Evaluación de Desempeño, ejecuta las acciones de mejoras a los ciclos y resultados de los Programas presupuestarios en cumplimiento al Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas y a los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

1.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, Colonia Lomas Altas, C.P. 50060, Toluca de Lerdo, Estado de México.

2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, con atribuciones en materia de supervisión y evaluación del desarrollo de los Programas presupuestales de las Dependencias de la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Robert Bosch esquina Primero de Mayo, número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que la Coordinación de Asuntos Internacionales es una unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.2. Que la Encargada de la Coordinación de Asuntos Internacionales cuenta con la capacidad legal para celebrar éste instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Organización de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

3.3. Que el **"SUJETO EVALUADO"** en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII, VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios y a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, sin que afecte la imparcialidad, independencia y objetividad por ser unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas.

3.4. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Sebastián Lerdo de Tejada Poniente No. 300, Planta baja, Puerta 157, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados de conformidad con lo dispuesto en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA del Capítulo IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **"LA CONTRALORÍA"** a través de los órganos internos de control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **"LA SECRETARÍA"** sobre su cumplimiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** que se derivan de la evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario **Relaciones Exteriores.**

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los ASM y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los ASM, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los ASM;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los ASM;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las unidades administrativas; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los ASM.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) A través del Órgano Interno de Control, supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los ASM;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente convenio, a través del Órgano Interno de Control.

De “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los ASM emitidos;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los ASM derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los ASM;
- e) Atender los ASM en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los ASM.

TERCERA. Responsables.- “LAS PARTES” designarán a un servidor público responsable de acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los ASM derivados de la evaluación del Programa presupuestario **Relaciones Exteriores.**

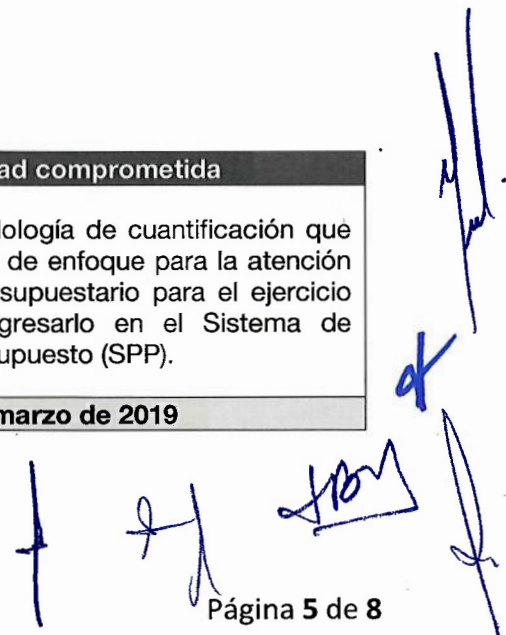
Las sesiones se llevarán a cabo entre **“LAS PARTES”**, en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **“LA SECRETARÍA”**.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

a) De los hallazgos:

Programa presupuestario: **Relaciones Exteriores.**

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de la evaluación de Diseño Programático realizada al Programa presupuestario “Relaciones Exteriores”, se identificó que no se cuenta con una metodología para la determinación y cuantificación de su área de enfoque.	Definir una metodología de cuantificación que identifique el área de enfoque para la atención del Programa presupuestario para el ejercicio fiscal 2019 e ingresarlo en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP).
Fecha comprometida de cumplimiento		29 marzo de 2019





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

2	Asimismo, se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) el Pp, presenta áreas de mejora en la sintaxis del resumen narrativo.	Redefinir el resumen narrativo de cada uno de los elementos de la MIR del Pp evaluado e incorporar dichos cambios en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019.
Fecha comprometida de cumplimiento		29 marzo de 2019
3	Finalmente, se identificó que en la aplicación de la Metodología de Marco Lógico no se cuenta con un análisis de involucrados, y se considera de vital importancia que se incluya como parte de la reestructuración de los elementos de la MIR.	Elaborar el análisis de involucrados en estricto apego a lo establecido en la MML, para que pueda ser incorporado en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019.
Fecha comprometida de cumplimiento		29 marzo de 2019

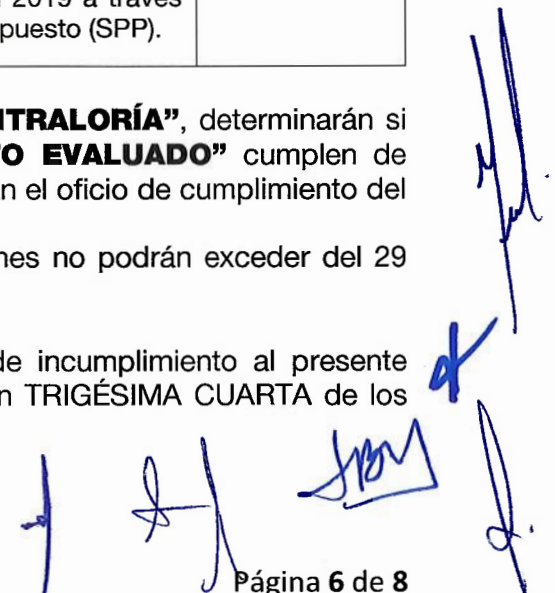
b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Se observó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) “Relaciones Exteriores” muestra aspectos susceptibles a mejorarse, por lo que es necesario llevar a cabo una revisión de la misma.	Se llevará a cabo con base en la Metodología del Marco Lógico, un análisis a la Matriz de Indicadores para Resultados en apego a las reglas de sintaxis, establecidas en la Metodología de Marco Lógico (MML); dichos cambios se verán reflejados en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019 a través del Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP).	29 marzo de 2019

QUINTA. Cumplimiento.- “LA SECRETARÍA” y “LA CONTRALORÍA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **“EL SUJETO EVALUADO”** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente convenio, lo cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 29 marzo de 2019.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los




"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 16 de enero de 2019.


ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO


JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN


JELILE BRIZUELA YACAMÁN
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN
DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

De conformidad con la cláusula **TERCERA** del presente Convenio "**LAS PARTES**" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:


HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO


BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ VILLASEÑOR
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


RODOLFO ESTEBAN RIVADENEYRA HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Relaciones Exteriores", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Coordinación de Asuntos Internacionales, el 16 de enero de 2019.